

Nacimientos en la ESMA: análisis del despliegue del poder absoluto del campo sobre las detenidas-desaparecidas embarazadas, sus gestaciones, sus partos y el destino de sus hijos e hijas (Argentina, 1976 - 1983)

Florencia Urosevich¹

Resumen

El proceso genocida desarrollado en Argentina entre 1975 y 1983 (Feierstein, 2007, 2012) se caracterizó por el desarrollo sistemático y planificado de ciertas prácticas sociales en todo el territorio nacional: el secuestro y la desaparición de personas en el marco de un dispositivo fundamental para su concreción, los campos de concentración o centros clandestinos de detención, tortura y exterminio.

La desaparición forzada alcanzó a los hijos de aquellos contruidos como enemigos políticos y morales. Al igual que los adultos, muchos niños atravesaron la experiencia concentracionaria, desarrollándose diferentes lógicas de disposición de los mismos. Algunos de ellos sobrevivieron al cautiverio y fueron devueltos a sus familias de origen o liberados junto a sus padres, pero en su mayoría continúan desaparecidos (Regueiro, 2012). Entre ellos, aproximadamente 500 niños, secuestrados con sus padres o nacidos en centros clandestinos donde estuvieron detenidas-desaparecidas sus madres, fueron apropiados. Es decir, separados de sus familias y trasladados a otros entornos familiares con sus identidades cambiadas.

Si bien la dirección de estas prácticas sociales genocidas estuvo centralizada en las Fuerzas Armadas, en la ejecución de las mismas existió cierto margen de acción autónoma de los distintos grupos operativos y sus centros clandestinos de detención asociados. Así, haciendo foco en un centro clandestino en particular, aquel que funcionó en la ESMA, esta ponencia parte de la pregunta acerca de cómo se gestionaron la circulación de los hijos de aquellos contruidos como enemigos políticos, las gestaciones de las detenidas-desaparecidas embarazadas, sus partos y las posteriores decisiones en torno a qué hacer con los niños que transitaron ese espacio concentracionario.

¹ (EASQ FSOC-UBA, CEG-UNTREF)
florurosevich@gmail.com

Nacimientos en la ESMA: análisis del despliegue del poder absoluto del campo sobre las detenidas-desaparecidas embarazadas, sus gestaciones, sus partos y el destino de sus hijos e hijas (Argentina, 1976 - 1983)

I. Introducción: algunas coordenadas teóricas, objetivo de la ponencia y abordaje metodológico

Parto de comprender que el proceso represivo que atravesó nuestra sociedad desde mediados de la década del 70², y que se consolidó durante el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” (1976-1983), consistió en el desarrollo de un genocidio. Entiendo al mismo como un proceso social que implica el despliegue de una moderna tecnología de poder que, si bien construye una otredad negativa sobre la que descarga ciertas prácticas, tiene como objetivo último la reorganización de toda la sociedad, apunta a la destrucción de determinadas relaciones e identidades sociales para ser reemplazadas por otras (Lemkin, 2009; Feierstein, 2007, 2012).

El proceso genocida argentino, desarrollado entre 1975 y 1983, se caracterizó por el desarrollo sistemático y planificado de ciertas prácticas sociales en todo el territorio nacional: el secuestro y la desaparición de miles³ de personas en el marco de un dispositivo fundamental para su concreción, los campos de concentración o centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (CCDTyE)⁴. Siguiendo la propuesta analítica del sociólogo Wolfgang Sofsky, abordo al

² Podemos ubicar el punto de inicio del proceso genocida argentino en febrero de 1975, fecha marcada por la ejecución del decreto 265/75 que ordenó el inicio del Operativo Independencia en la provincia de Tucumán. Éste se desarrolló durante el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón (1974-1976) y puede ser pensado como el punto de inicio del desarrollo sistemático y planificado de prácticas sociales genocidas que luego, a partir del golpe de Estado de 1976, se hicieron extensivas a todo el territorio nacional: secuestros en centros clandestinos de detención, tortura y exterminio; desaparición forzada de personas; despliegue del terror en todo el tejido social. Para profundizar acerca de esta periodización puede consultarse: “Las prácticas sociales genocidas en el Operativo Independencia en Famillá, Tucumán. Febrero de 1975-marzo de 1976” de Margarita Cruz, Ana Sofía Jemio, Ezequiel Monteros y Alejandra Pisani (Primeras Jornadas de Historia Reciente del NOA, “Memoria, Fuentes Orales y Ciencias Sociales”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, julio de 2010); “El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina” de Daniel Feierstein (Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007); y “Una periodización del genocidio argentino. Tucumán (1975-1983)” de Gabriela Roffinelli (FERMENTUM, Mérida, Venezuela, ISSN 0798-3069, año 16, n 46, agosto de 2006 pp. 161-499).

³ Por las características de la clandestinidad y el pacto de silencio de los propios perpetradores, aún hoy las cifras totales de detenidos-desaparecidos son estimativas. Durante el primer gobierno democrático posdictatorial (presidencia de Raúl Alfonsín, 1983-1989), se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CoNaDeP) que pudo identificar 8961 desaparecidos. A su vez, los organismos de derechos humanos establecieron como cifra estimada 30000 desaparecidos (cifra a la que se llegó no sólo teniendo en cuenta la cantidad de denuncias efectivas sino, a partir de ellas, considerando una cantidad estimada de casos no denunciados como consecuencia del arrasamiento del terror). Más de treinta años después del informe de la CoNaDeP, desde el año 2006 la reapertura de causas judiciales y la existencia de nuevas sentencias permitieron el crecimiento del número de denuncias (principalmente de desaparecidos-sobrevivientes).

⁴ Retomo la definición de los campos de concentración de Wolfgang Sofsky para entenderlos como “establecimientos multifuncionales. Servían como prisión, como lugar de producción y de ejecución, como centro de adiestramiento para las unidades *Totenkopf* de las SS, y como instrumento de terror social” (2016: 26). Si bien el autor construye esta concepción acerca del campo de concentración desde el análisis de un proceso histórico en particular, el nazismo, eso no implica que conceptualmente no pueda ser retomada para pensar otras experiencias históricas sin por ello caer en homologaciones. Así, en mi análisis de la ESMA usaré los conceptos de *campo de concentración* y *centro clandestino de detención, tortura y exterminio* en forma indistinta, en tanto considero que ambos dan cuenta de dispositivos que funcionaron como espacios de cautiverio de detenidos, de destrucción de sus subjetividades y de aterrorizamiento del conjunto de la sociedad. Respecto al sistema de campos de concentración en Argentina, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación reconoció 762 lugares “que fueron utilizados por las fuerzas represivas del Estado de forma sistemática o eventual para el alojamiento clandestino o ilegal de personas privadas de su libertad por razones políticas desde fines del año 1974, y, especialmente, a partir de la aplicación plena del plan sistemático de exterminio ejecutado por la última dictadura cívico-militar en todo el territorio nacional desde el 24 de

...**campo de concentración** como un **sistema de poder sui géneris** tomando como base la tesis de que en los campos se desarrollaba un tipo social de poder que se diferenciaba considerablemente de los tipos corrientes de poder y dominación. El **poder absoluto** (...) no se basa en la explotación, el poder punitivo o la legitimidad, sino **en el terror, la organización y el poder desmedido para matar**. (Sofsky, 2016: 27) [Lo resaltado me pertenece]

Es en ese dispositivo, y desde el mismo, que se llevaron a cabo diversas transformaciones de las relaciones sociales. Es decir que los campos de concentración actuaron hacia adentro y hacia afuera, capturando a determinadas personas y, en ese movimiento, irradiando el terror en todo el tejido social (Sofsky, 2016; Duhalde, 2013; Calveiro, 2006; Feierstein, 2007).

La desaparición forzada alcanzó también a los hijos e hijas de aquellos construidos como enemigos políticos y morales⁵. Al igual que los adultos, muchos niños y niñas atravesaron la experiencia concentracionaria, desarrollándose diferentes lógicas de disposición sobre los mismos. Algunos de ellos sobrevivieron al cautiverio y fueron devueltos a sus familias de origen o liberados junto a sus padres, pero en su mayoría continúan desaparecidos (Regueiro, 2013). Entre ellos, aproximadamente 500⁶ niños fueron apropiados, víctimas de operativos de secuestro o nacidos en centros clandestinos donde estuvieron detenidas-desaparecidas sus madres. Es decir, separados de sus familias y trasladados a otros entornos familiares con sus identidades cambiadas mediante la adulteración de documentos públicos.

Haciendo foco en un centro clandestino en particular, aquel que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), esta ponencia busca reconstruir los modos en los que se gestionaron los embarazos de las detenidas-desaparecidas, sus partos y las posteriores decisiones en torno a qué hacer con las niñas y niños que nacieron en ese espacio concentracionario⁷.

marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983". Para más información ver: *Listado de centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado en la Argentina entre 1974 y 1983*, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Registro unificado de víctimas del terrorismo de Estado, 2015.

⁵ En el caso argentino, aquellos construidos como adversarios políticos fueron englobados bajo la categoría "delincuente subversivo". Esta otredad negativa, construida por los propios perpetradores, incluía en su interior a cualquier expresión contestataria que cuestionara o criticara el orden imperante: trabajadores que reclamaban mejoras en sus condiciones laborales, estudiantes que tomaban las facultades, militantes políticos, sociales, gremiales, barriales. Se trataba de una definición política amplia y ambigua que operó no sólo en el plano político ideológico, sino también en el plano moral. Desde la perspectiva de los genocidas, los "subversivos" no sólo cuestionaban cierto orden político sino que, sobretodo, atentaban contra los principios morales de la Nación, contra la institución familiar concebida como aquella encargada de reproducir los valores occidentales y cristianos.

⁶ Al igual que no contamos con una cifra precisa de la cantidad de desaparecidos en el marco del proceso genocida (precisión que sólo conocen los propios perpetradores), la cantidad de niños apropiados fue calculada en forma estimada a partir de las denuncias presentadas ante la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (APM: organización no-gubernamental, fundada en 1977 con la finalidad de localizar y restituir la identidad de todos los niños apropiados durante la última dictadura cívico-militar) y la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (comisión estatal, técnica especializada, creada en 1992 y destinada a impulsar, en tanto parte del Estado, la búsqueda de niños desaparecidos y con identidad conocida y de niños nacidos de madres en cautiverio, creada por la resolución 1392/98 del Ministerio del Interior). Hasta agosto de 2018, se pudieron encontrar a 128 de esos niños y niñas apropiadas.

⁷ Esta ponencia presenta avances de mi trabajo de investigación en el marco de una tesis de maestría que tiene como objetivo general recomponer distintas lógicas de disposición sobre las hijas e hijos de personas detenidas-desaparecidas en el centro clandestino que funcionó en la ESMA, reconstruir las metodologías represivas aplicadas a la gestión de los hijos e hijas de "los otros".

El trabajo que aquí presento se basa en el análisis cualitativo de testimonios brindados en distintas causas judiciales: Plan Sistemático de Apropiación de Menores⁸, ESMA II⁹, ESMA III¹⁰. Durante el año 2015, en el marco de mi trabajo en el Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas (Fsoc-UBA), acompañamos a la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos¹¹ en la confección de sus alegatos en la megacausa ESMA III. Específicamente, me dediqué a analizar los casos de mujeres embarazadas cautivas en ese campo, la presencia de niñas y niños, los nacimientos producidos en la maternidad clandestina que allí funcionó, el traslado de mujeres cautivas en otros centros clandestinos para parir en el ESMA. Luego de un trabajo de revisión reflexiva, desde los recursos de la investigación científica, recupero en esta ponencia el producto de este colectivo trabajo militante de investigación para acompañar a esta querrela en la ardua tarea de probar minuciosamente cada uno los crímenes que imputaron a los genocidas.

Los testimonios de sobrevivientes de los centros clandestinos nos permiten conocer que dentro de ellos la lógica era la aparente no-lógica. El campo rompía la ligazón entre sus acciones y sus consecuencias. Reinaba la imprevisión como una forma de organización del terror. Sin embargo, esto no implica que el poder allí desplegado careciera de normas y estructuras sino que, precisamente, mostrar contradicciones contribuía a alimentar la imprevisión y, entonces, la desorientación de sus cautivos (Sofsky, 2016). Así, en mi trabajo de investigación indago acerca de cuáles fueron las prácticas, estructuras y procesos recurrentes en el tratamiento de detenidas-desaparecidas embarazadas, la gestión de sus partos y la disposición sobre sus hijos e hijas. Esta ponencia presenta algunos hallazgos en el marco de esa búsqueda.

II- La ESMA como campo de concentración y maternidad clandestina

La Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) funcionó como institución militar de instrucción naval desde 1928. En 1975, este espacio de enseñanza y formación fue incorporado a la división en Grupos de Tareas (GT) que estableció el “Plan de Capacidades Interno de la Armada de la República Argentina” (Placintara/75) en la “lucha contra el enemigo interno subversivo”¹². Se trató del mayor asentamiento de la Armada en Capital Federal, situado en el barrio de Nuñez sobre la Avenida del Libertador. Este centro clandestino dependió directamente del comandante en jefe almirante Emilio Eduardo Massera.

Situada en la Zona 1 bajo control del Primer Cuerpo del Ejército, dentro de esta escuela de formación militar funcionó –entre los años 1976 y 1983- un centro clandestino de detención, tortura y exterminio por el que pasaron aproximadamente cinco mil personas. Si bien la ESMA estaba a cargo del GT 3.3, contó con personal del Servicio de Inteligencia Naval (SIN), Prefectura Naval Argentina, Ejército, Policía Federal Argentina, y Servicio Penitenciario Federal.

⁸ Causas n° 1351, 1499, 1584, 1604, 1730 y 1772, conocidas como “Juicio Plan Sistemático de Apropiación de Menores”, con sentencia en septiembre de 2012.

⁹ Causas n° 1270 y acumuladas, conocidas como “Megacausa ESMA II”, con sentencia en octubre de 2011.

¹⁰ Causas n° 1282 y acumuladas, conocidas como “Megacausa ESMA III”, con sentencia en noviembre de 2017.

¹¹ Para consultar sobre esta organización conformada por sobrevivientes de los campos de concentración durante el genocidio argentino ver <http://www.exdesaparecidos.org/aedd/example2.php>

¹² Para consultar sobre el Placintara/75, ver http://www.jus.gob.ar/media/1129178/41-anm-documentos_del_estado_terrorista.pdf

El edificio conocido como “Casino de Oficiales” (destinado originalmente al descanso de estudiantes y autoridades) fue el centro operativo y espacio principal de reclusión de personas detenidas-desaparecidas. El mismo contaba con un sótano, dos pisos de cuartos, un tercer piso (al que se accedía por la escalera central del edificio) y un pequeño altillo. Los espacios de cautiverio fueron principalmente el sótano, el tercer piso y el altillo (en este último se recluyó principalmente a secuestrados por el SIN). Me detendré sintéticamente en la descripción de estos espacios para luego pensar cómo se dispuso a las detenidas-desaparecidas embarazadas dentro del campo.

En el sótano había habitaciones alineadas a los costados, con un pasillo central y al fondo se ubicaban las piezas donde se realizaban los interrogatorios bajo tortura. Contaba con una enfermería. Respecto al tercer piso, en su parte derecha se encontraba un sector llamado “pañol” donde se guardaba el “botín de guerra” (objetos robados a los cautivos durante sus operativos de secuestro) y “la pecera” (espacio donde se obligaba a las personas detenidas-desaparecidas a trabajar para sus perpetradores¹³). En su ala izquierda se encontraba el sector conocido como “capucha”, un recinto en forma de ele con vigas de hierro, donde se disponía a las personas secuestradas engrilladas, encapuchadas y separadas unas de otras por tabiques de aglomerado que conformaban las celdas, llamadas “cuchas”. Ahí, permanecían acostadas o sentadas, reprimida su movilidad, sobre una colchoneta de goma espuma. “Capucha” contenía, asimismo, celdas pequeñas llamadas “camarotes”. Sobre el sector central del tercer piso estaba el acceso al altillo donde funcionaba “capuchita”, espacio de reclusión de personas secuestradas por el SIN y otras fuerzas.

A partir del testimonio brindado por sobrevivientes de este campo en el marco de las distintas causas judiciales analizadas, es posible recomponer la construcción de un dispositivo de poder novedoso, destinado a la gestión de los embarazos y los partos de detenidas-desaparecidas: una maternidad clandestina¹⁴.

Retomo de Foucault (2006) el concepto de dispositivo de poder para dar cuenta de una red, una articulación entre saber y poder, que se nutre de instituciones, discursos, reglamentaciones, saberes, medidas administrativas, instalaciones arquitectónicas, procedimientos.

Si bien esta ponencia no se centrará en por qué se creó este dispositivo al interior del centro clandestino sino en cómo operó su poder sobre las detenidas-desaparecidas embarazadas, considero pertinente abrir un pequeño paréntesis para pensar en el objetivo de la creación de maternidades clandestinas durante el genocidio desplegado.

¹³ Esta práctica no tenía como objetivo final la extracción de plusvalía sino el arrasamiento identitario. Para consultar sobre el sometimiento de personas detenidas-desaparecidas en la ESMA a trabajar para los perpetradores como una práctica de destrucción identitaria (de cada una de ellas, del grupo que compartía el cautiverio y del conjunto de la sociedad argentina), ver: “Trabajo esclavo’ en ESMA. Aportes para entender el funcionamiento y los efectos dentro y fuera del sistema concentracionario de esta práctica social genocida”, en Tela de Juicio. Debates en torno a las prácticas sociales genocidas, publicación del Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas, 2015: Número 1, disponible en <https://asistenciaquerellas.wordpress.com/category/tela-de-juicio/>

¹⁴ En relación al concepto “maternidad clandestina”, me parece interesante retomar la reflexión de la historiadora Débora D’Antonio para pensar en la contradicción que contiene: “La <maternidad> no era una maternidad. Resuena a un exceso de lenguaje esa nominación si consideramos que en ese espacio de ese campo de concentración destinado a lo femenino, lo que efectivamente se eliminó fue la posibilidad de que esas mujeres que parían a un hijo ejercieran su maternidad” (D’Antonio: “Mujeres, complicidad y estado terrorista”, en *Estudios críticos sobre Historia Reciente. Los 60’ y 70’ en Argentina. Parte IV*, 2003: 21-22). Podemos, entonces, entender a las maternidades clandestinas como dispositivos de poder creados justamente para negar la maternidad de las detenidas-desaparecidas embarazadas.

Un extracto del testimonio brindado por la sobreviviente Lila Victoria Pastoriza sobre su desaparición forzada en la ESMA, ilustra un modo posible de interpretarlo:

Indicó que (...) al ser trasladada al cuarto de interrogatorios, donde había miembros del SIN [Servicio de Inteligencia Naval], preguntó qué ocurría en dicho lugar, dado que no entendía cómo podían nacer niños allí, siendo que D'Imperio" (alias Abdala) le contestó a la testigo que ellos **consideraban que los niños no tenían la culpa de tener los padres que tenían, subversivos o terroristas, y que creían que las madres debían dar a luz a los niños, quienes serían entregados a otras familias que los criarán bien, para que no sean criados "para la subversión"**. (Sentencia "Plan Sistemático de Apropiación de Menores", Foja 684) [Lo resaltado me pertenece]

Así, a modo de hipótesis podríamos afirmar que las maternidades clandestinas fueron dispositivos de poder creados para cumplir una función determinada dentro del sistema concentracionario: garantizar el nacimiento en cautiverio de los hijos e hijas de las detenidas-desaparecidas para luego forjarles identidades acordes a los valores que los propios perpetradores consideraban adecuados.

La apropiación de los hijos e hijas de la otredad construida puede ser pensada no sólo como un objetivo en sí mismo, sino como una más de las prácticas implementadas con la finalidad de destruir ciertas identidades y relaciones sociales, como una manera de interrumpir la reproducción de ciertos modos de pensar, vivir y sentir que fueron considerados "peligrosos" por parte de los agresores.

III- Distintas etapas en el funcionamiento de la maternidad clandestina

Los testimonios de sobrevivientes de la ESMA nos permiten reconstruir transformaciones de la maternidad clandestina en el mismo hacer del dispositivo de poder. Así, podemos establecer cierta periodización en su funcionamiento.

La maternidad de la ESMA pasó por varias etapas. Si bien funcionó dentro del "Casino de Oficiales", no lo hizo siempre en el mismo espacio físico. E incluso, podemos observar cambios en las condiciones de cautiverio de las embarazadas y en la división de tareas y disposición de personal específico para la administración de sus gestaciones y sus partos. A lo largo de este aparatado se expondrán esas transformaciones.

III-a. Cambios en la organización espacial de la maternidad

A partir de los relatos de sobrevivientes de este centro clandestino, podemos observar que cambios en la disposición de los espacios dentro del campo para la gestión de las detenidas-desaparecidas embarazadas. Estas transformaciones se desarrollaron hacia mediados de 1977 (aproximadamente entre abril y junio de ese año).

Así, en una primera etapa las mujeres embarazadas eran alojadas en "capucha", en las denominadas "cuchas", sin evidenciarse tratos particulares sobre las mismas. Pese a su estado de embarazo, recibían los mismos tratos que el resto de los cautivos -con grilletes, esposas, capuchas o antifaces llamados "anteojitos"- y eran sometidas a

torturas físicas y psicológicas. Los partos en esta primera etapa se realizaban generalmente en la enfermería que funcionaba en el sótano.

Hacia mayo de 1977, se produjeron cambios en relación a la gestión de las embarazadas, ubicándolas en camarotes dentro de “capucha”, durmiendo en camas. Y hacia junio de 1977 se destinó uno de esos camarotes como espacio exclusivo de cautiverio de las gestantes, creándose lo que los sobrevivientes identifican como “pieza de las embarazadas”. Esta pieza o celda contaba con tres o cuatro camas, muebles que se sacaban del “pañol”. Los partos comienzan a realizarse principalmente allí, sacando al resto de las gestantes durante los mismos.

Luego, hacia noviembre de 1977 las embarazadas fueron mudadas de ese camarote dentro de “capucha” a otra pieza que funcionó hasta abril o mayo de 1978. Más tarde, también en el tercer piso se destinó otro espacio físico para el funcionamiento de esa pieza. El director de la ESMA y comandante del GT 3.3, Rubén Jacinto Chamorro, se jactaba ante visitas de altos mandos al mostrarles esa pieza llamándola “Sardá por izquierda” o “Sardá de Chamorro”, refiriéndose a unas de las maternidades públicas más conocidas de la ciudad.

Estas transformaciones en el mismo hacer de la maternidad clandestina pueden ser pensadas como parte de un proceso de crecimiento y búsqueda de eficiencia del dispositivo de poder. Se pasó de recluir a las embarazadas en las mismas “cuchas” del sector “capucha” junto al resto de las personas detenidas-desaparecidas y de realizar sus partos principalmente en la enfermería del sótano, a generar un espacio exclusivo para el cautiverio de las mismas y el desarrollo de sus partos.

III-b. Cambios en el tratamiento de las detenidas-desaparecidas embarazadas

Al mismo tiempo, se pueden evidenciar cambios en el tratamiento de las embarazadas desde el primer semestre de 1977, mejorando su alimentación (se empieza a sumar una fruta y leche en la comida que les daban), permitiéndoles la movilidad, habilitando que entraran en contacto con otras personas secuestradas, principalmente mujeres. En relación a estos cambios o transformaciones en el dispositivo de poder, son ilustrativos los testimonios de las sobrevivientes María Alicia Milia y Ana María Martí:

[María Alicia Milia] Describió (...) que **al llegar una embarazada a la E.S.M.A., no era alojada en cualquier lugar sino en una pieza destinada a ellas (...)** esperando juntas las jóvenes el momento del parto en aquella pieza donde recibían mejor trato que en capucha (...) **En relación a las condiciones de detención de las embarazadas, relató que estando en “capucha”, las condiciones de su detención eran iguales o parecidas a las de otras detenidas**, siendo la diferencia que no tenían capucha sino anteojitos que les permitían respirar. Describió que luego les dieron colchonetas y más tarde camas de metal, comiendo aquéllas al igual que otras cautivas, un sándwich con un mate cocido a la mañana y tarde, de almuerzo y cena. **Agregó que al ser trasladadas las embarazadas a la pieza que se les destinara, les sacaron la capucha y grilletes, aunque las engrillaban para trasladarlas al baño, comenzando a recibir mejor comida, y medicamentos en caso de necesitarlos...** (Sentencia “Plan Sistemático de Apropiación de Menores”, Fojas: 656-657) [Lo resaltado me pertenece]

[Ana María Martí] **Yo lo que vi fue una práctica sistemática. Es decir que cuando llega una embarazada** no es que se ocupaba de una Scheller, de la otra Pernías y de la otra Caballo o cualquiera. Se ocupaba siempre Febres. No es que cuando venía una embarazada a una la ponían en capuchita, a la otra en

capucha, a la otra en la pieza de las embarazadas. No, **iban a la pieza de las embarazadas. Con todas se hacía lo mismo, con todas esperaban hasta el momento del parto. Yo siempre digo que dentro de la pieza de las embarazadas las empezaron a tratar mucho mejor que cuando estaban en capucha. Se alimentaban mejor, estaban más limpias, se podían duchar.** (Causa “Plan Sistemático”, audiencia 12/9/2011) [Lo resaltado me pertenece]

Los cambios analizados reflejan un principal interés en sostener con vida a estas detenidas-desaparecidas para el desarrollo de sus embarazos y sus partos. Así, es posible sostener que la estadía de estas mujeres en el CCDTyE estaba sujeta al desarrollo de sus gestaciones. Del registro construido hasta la redacción de esta ponencia¹⁵, de las 20 detenidas-desaparecidas contabilizadas que parieron en la ESMA sólo 3 sobrevivieron al parto de sus hijos y fueron liberadas. Esto implica que, en casi la totalidad de los casos, la natalidad de los niños y niñas estaba ligada a la mortalidad de sus madres. Retomando a Duhalde:

La natalidad tiene, en la naturaleza simbólica de las relaciones humanas, el sentido opuesto a la mortalidad. El sentido de la natalidad pone en crisis al totalitarismo: “Ella representa la capacidad de los hombres para empezar algo nuevo, para añadir algo propio al mundo y ningún totalitarismo puede soportar esto” (Arendt) (...) Desde el momento en que la mujer embarazada es hecha prisionera por el terrorismo de Estado, la muerte acosa a la vida. Mientras el hijo no nazca, se prolonga la sobrevivencia de la madre, su nacimiento implica la muerte de aquella. Vida y muerte pierden su carácter opuesto, para aparecer, en la visión terrorista de Estado, como ineludiblemente unidas, aunque es la muerte la que preside el proceso, la vida aparece como una contingencia subsidiaria. Porque finalmente tampoco se acepta la vida tal cual es: también se operará la **muerte simbólica del recién nacido**. (Duhalde, 2013: 89-90) [Lo resaltado me pertenece]

Así, aún en los casos de los niños y niñas que sobrevivieron al nacimiento en cautiverio y fueron apropiados, sobre ellos se intentó dar muerte a su identidad de origen, negándoles el acceso a saber quiénes fueron sus padres y madres, qué hicieron con ellos, cuándo y dónde nacieron y quiénes eran los familiares que los estaban, y seguirían, buscando. Doble muerte: el aniquilamiento físico de sus madres y el arrasamiento sobre su propia historia. Y en muchos de estos casos, serían trasladados a hogares conformados por miembros de fuerzas de seguridad o militares, por lo que los genocidas intentaron subvertir sus identidades desde “hijos del enemigo político” a “hijos del orden occidental y cristiano”.

Un caso que permite vislumbrar el interés particular por mantener con vida a las detenidas-desaparecidas embarazadas hasta el nacimiento de sus niños, y el registro que ellas tenían de eso, es el de María José Rapela de Mangoni. Ella dejó de sentir movimientos fetales y no avisó a los perpetradores por miedo a ser eliminada. Jorge Luis Magnacco, médico obstetra del Hospital Naval y principal encargado del control de las embarazadas en la ESMA, le realizó un control ginecológico y pudo corroborar la falta de movimiento fetal, por lo que la derivó al Hospital Naval. Allí, se le realizó un aborto e inmediatamente fue “trasladada” (eufemismo utilizado por los propios perpetradores en referencia a la eliminación física de los secuestrados). Actualmente permanece desaparecida.

¹⁵ Es importante señalar que los datos presentados en esta ponencia son parte de una matriz de información en etapa de construcción que contiene los casos de partos en la ESMA de los que se pudo confirmar judicialmente su realización. Esto no implica que se trate del total de mujeres detenidas-desaparecidas que parieron en la clandestinidad de ese campo.

Para todas las personas detenidas-desaparecidas en campos de concentración el tiempo dejaba de ser “su tiempo” para pasar, eso también, a ser decisión de sus perpetradores. No había nada que se pudieran hacer para determinar la propia muerte, tampoco la supervivencia. “La sumatoria de estos procedimientos busca, y en muchos casos efectivamente logra, la desarticulación del detenido, la pérdida de todo marco de referencia, de toda vinculación con su identidad previa, con sus sensaciones, con sus percepciones, con su propio cuerpo” (Feierstein, 2015: 19). Pero en el caso de las detenidas-desaparecidas embarazadas, podríamos pensar que sus gestaciones les devolvían un ritmo temporal propio. A pesar del anudamiento que el poder absoluto de los centros clandestinos construyó entre nacimiento y muerte, más allá de la técnica de desorientación temporal radical que construía, las gestaciones de las secuestradas le robaban algo a ese poder. En este sentido, es ilustrador el testimonio de Ana María Careaga, detenida-desaparecida embarazada cautiva en el Club Atlético:

Para mi estar embarazada en el campo de concentración fue algo totalmente distinto, fue algo que me marcó como experiencia porque estuve casi cuatro meses secuestrada, con cadenas en los pies, atada. Nosotros estábamos en celdas para dos personas, ellos le llamaban “tubos” porque eran muy angostas. Teníamos que estar acostados, siempre quietos, con los ojos vendados, y si uno intentaba pararse, hacer algún ejercicio, o sacarse la venda, ellos inmediatamente lo sacaban de la celda y lo llevaban a torturar. **Y para mi significó el embarazo, de alguna manera, fue haber vencido esa impotencia, esa imposibilidad de defenderse, eso que era todo muerte, porque había un lugar que no habían podido llegar. Yo cuando estaba un día en la celda con los ojos vendados, de repente se empezó a mover mi hija y eso, para mí, fue increíble. Fue la vida en medio de la muerte. Fue sentir que había un lugar al que no habían podido llegar.**” (Testimonio de Ana María Careaga en el marco del documental “Campo de Batalla. Cuerpo de Mujer”, 2013) [Lo resaltado me pertenece]

Allí donde el campo de concentración intentó controlar los tiempos, allí donde reinaba la incertidumbre construida por los perpetradores, ahí algunas mujeres gestaron deseando ser madres. Y quizás esa gestación deseada, con sus ritmos propios, puede ser pensada como un arrebato al poder absoluto que se desplegó en los centros clandestinos.

III-c. División de tareas y procedimientos al interior de la maternidad clandestina

Al analizar cómo se administraron los embarazos, partos y la sustracción de los niños a sus madres en la ESMA, podemos reconstruir cierta división de tareas y la disposición de personal específico destinado a desarrollar cada una de ellas. Diversos sobrevivientes narraron que hacia mediados de 1977 se sistematizó la atención de los partos y la entrega de bebés nacidos en cautiverio, tareas que pasaron a estar a cargo del prefecto Héctor Febres, secundado por Carlos Galián (suboficial conocido como “Pedro Bolita”), siempre dirigidos por Jorge Eduardo Acosta (alias “el Tigre”).

Al momento de dar a luz, los partos eran atendidos, en su mayoría, por el médico ginecólogo del Hospital Naval, Jorge Luis Magnacco. El médico Carlos Octavio Capdevila también tuvo un rol central para asegurar esos nacimientos. Es en estos médicos, con matrículas y funciones en instituciones oficiales, que podemos ver el uso de lo oficial por parte de la faz clandestina del Estado terrorista (Duhalde, 2013) para consumir las apropiaciones. A su vez, ciertas detenidas-desaparecidas eran seleccionadas para que asistieran a las embarazadas al momento de parir.

Si se producía algún inconveniente en el parto, la secuestrada era llevada al Hospital Naval donde trabajaba oficialmente el doctor Magnacco. La vinculación de este centro de salud oficial y el centro clandestino de la ESMA fue corroborada en distintas instancias judiciales. El siguiente extracto del testimonio de una sobreviviente da cuenta de esta articulación entre lo oficial y lo clandestino:

...la testigo Marta Remedios Álvarez, declaró en la audiencia del 3 de agosto de 2011, que luego de su secuestro, permaneció cautiva en la E.S.M.A. desde el 26 de junio del año 1976, tiempo en el que se encontraba recientemente embarazada. Álvarez dio cuenta de la vinculación existente entre la E.S.M.A. y el Hospital Naval al relatar su propio parto. En tal sentido señaló que si bien en un principio, se había organizado que daría a luz en la enfermería ubicada en el sótano de la E.S.M.A., tras ser examinada por un médico del lugar, éste le dijo que el parto no podría producirse allí, dado que sería necesario practicar una cesárea, por lo que fue llevada al Hospital Naval, lugar donde nació su hijo en marzo de 1977, sin necesidad de que se le practicara aquella intervención. Añadió que luego de producido el nacimiento fue conducida nuevamente a la E.S.M.A., quedándose su hijo en el nosocomio... (Sentencia “Plan Sistemático de Apropiación de Menores”, Foja: 651)

Una vez que nacían los niños, les permitían estar junto a sus madres sólo unos días (que varió entre 5 y 15) para luego ser separados. Se les indicaba a las mujeres que escribieran una carta a sus familias, a las que supuestamente les entregarían a los pequeños. Incluso, se les mostraban productos para el cuidado de los bebés, comprados por los mismos perpetradores para el momento de “devolverlos a sus familias”. Para el desarrollo de estas tareas específicas muchos sobrevivientes reconocen como responsables también a Febres y a “Pedro Bolita”. Era el primero el encargado de estimular la redacción de esas cartas, de armar los ajuares y de “entregar” a los niños. Una vez producidos los partos, las mujeres permanecían poco tiempo en la ESMA, para ser luego “trasladadas” y sus niños, apropiados.

Una pregunta que me interpela es por qué estimulaban a estas mujeres a escribir cartas a sus familias si los genocidas ya habían decidido la posterior desaparición de las mismas y la “entrega” de sus hijos a otros entornos familiares que ellos consideraban adecuados moralmente. ¿Se trata de una contradicción? Por un lado, desde una mirada utilitarista, podemos pensar que lo que buscaban era evitar resistencias posibles -tanto de las puérperas como del resto de los cautivos- frente a la aberración del robo de un hijo a su madre. Por otro lado, retomando a Calveiro en su análisis del ejercicio del poder desaparecedor, podemos pensar a esta aparente contradicción como parte de una “lógica perversa”, racionalidad que hace de la incoherencia lo sustancial. “Quedaba así limpia la conciencia de los desaparecedores: mataban a quien debían matar; preservaban la otra vida, le evitaban un hogar subversivo y se desentendían de su responsabilidad. No es que no existiera una racionalidad; sencillamente no era una lógica total y perfectamente congruente sino fraccionada y contradictoria.” (Calveiro, 2006: 82).

Asimismo, no debemos olvidar que el objetivo del poder desplegado en los campos era la destrucción identitaria (de cada una de las personas secuestradas, del grupo de cautivos y de la sociedad)¹⁶. Es así que pueden pensarse este tipo de normas aparentemente contradictorias como parte de las técnicas de terror desplegadas para

¹⁶ Para ampliar sobre este análisis, consultar Daniel Feierstein (2015): “Los campos de concentración como dispositivos de destrucción de lazos sociales”, en Tela de Juicio. Debates en torno a las prácticas sociales genocidas, publicación del Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas, 2015: Número 1, disponible en <https://asistenciaquerellas.wordpress.com/category/tela-de-juicio/>

arrasar subjetividades. “Ese carácter sistemático y metódico de la represión pero, al mismo tiempo, salpicado de hechos que parecían como arbitrarios e incomprensibles, reforzaron el miedo y el terror que la represión buscaba producir” (Duhalde, 2013: 80).

En cautiverio las mujeres daban a luz a sus hijos. En la desazón de no saber qué harían con ellos y con la presunción de que se los arrebatarían, las obligaban a escribir una carta a sus familias, a las que supuestamente serían devueltos. El resto de las personas detenidas dentro del campo luego veían cómo aquellas mujeres eran separadas de sus pequeños, “trasladadas” y cómo los bebés permanecían ahí hasta que “dejaban de verlos”. Despliegue del poder absoluto, desorientación radical, rienda suelta al terror de la incertidumbre. A su vez, fuera de los centros clandestinos, ya desde la primera recuperación de dos de esos niños en 1979 por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo y con las múltiples denuncias desde 1975 de mujeres gestantes desaparecidas, socialmente se construía el fantasma de la apropiación de menores. Dentro y fuera del campo los genocidas construían la imagen de un poder absoluto, sin límites. Si ellos lo determinaban, todo era posible.

IV- El papel de la maternidad clandestina de la ESMA dentro del sistema represivo

El último aspecto que quiero exponer en torno a la maternidad clandestina de la ESMA es que en ella no sólo se administraron los embarazos y partos de secuestradas por el GT 3.3 y el SIN, fuerzas que operaban dentro de este centro clandestino. Colaborando a la comprensión de la sistematicidad y planificación de las apropiaciones de niños durante el proceso genocida, se ha comprobado en el marco de distintas causas judiciales que mujeres secuestradas por otras fuerzas y grupos de tareas de diferentes jurisdicciones fueron llevadas a la ESMA exclusivamente para dar a luz.

Del registro que pude construir al momento de redacción de esta ponencia¹⁷, 13 mujeres fueron derivadas desde otros campos hacia la maternidad clandestina de la ESMA exclusivamente para parir. Desde “La Perla” (centro clandestino que funcionó en Córdoba bajo disposición del Ejército)¹⁸, Base Naval de Buzos Tácticos de Mar del Plata (bajo dirección de FT 5 de la Armada)¹⁹, Club Atlético (bajo disposición de la Policía Federal y control operacional del Primer Cuerpo de Ejército)²⁰ y Comisaría 3ra. de Castelar (bajo el mando de la Fuerza Aérea)²¹ estas detenidas-desaparecidas embarazadas fueron llevadas a la ESMA cuando estaban próximas a dar a luz.

No obstante, en todos los casos, fue el G.T. [3.3] el que se encargó del cuidado de las parturientas, como así también del suministro a las madres, de los recursos necesarios para la atención del niño hasta su traslado del lugar; operando las **fuerzas extrañas**, como **invitados** que actuaban con la conformidad del jefe del lugar, papel que fue atribuido por los cautivos, a Jorge Eduardo Acosta, quien tomara en aquella época las decisiones relativas al

¹⁷ El número de casos presentados no es preciso por dos razones. Por un lado, como se mencionara anteriormente, estos datos son parte de una matriz de información en construcción. Por otro, sólo los perpetradores de estas prácticas cuenta con la información exacta de la cantidad de mujeres llevadas desde otros centros clandestinos para parir en la ESMA.

¹⁸ Caso de María del Carmen Moyano.

¹⁹ Casos de Dora Cristina Greco, Cecilia Marina Viñas, Susana Beatriz Pegoraro, Liliana Pereyra, Elizabeth Patricia Marcuzzo y Silvia Laura Castilla.

²⁰ Casos de Alicia Elena Alfonsín, Liliana Clelia Fontana e Iris Nélica García.

²¹ Casos de María Hilda Pérez y María Graciela Tauro. A éstos se suma el caso de Patricia Rosa Roisinblit que estuvo cautiva en una casa ubicada en la localidad de Morón, dependiente de la Regional de Inteligencia de Buenos Aires (Fuerza Aérea) hasta que fue trasladada a la ESMA para parir.

centro clandestino. (Sentencia “Plan Sistemático de Apropiación de Menores”, Foja: 648) [Lo resaltado me pertenece]

En estos casos, luego del nacimiento y la sustracción de sus hijos, las detenidas-desaparecidas eran retiradas por las fuerzas que originalmente las tenían cautivas. En 12 de los casos analizados, las mujeres continúan desaparecidas. En cuanto al caso faltante, el de Liliana Pereyra, se pudo corroborar su asesinato en 1985 gracias al trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense²² que encontró su cuerpo en el Cementerio Parque de Mar del Plata.

Otra recurrencia es el destino que se les dio a estos niños y niñas. Sólo 2 de estos 13 niños y niñas, fueron devueltos a sus familias de origen²³. De los 11 niños y niñas restantes, 10 fueron apropiados²⁴. Y dado que son parte de los 128 casos en los que se pudieron esclarecer sus identidades de origen, sabemos que todos ellos fueron apropiados por miembros de fuerzas de seguridad o fuerzas armadas. En 4 de esos casos, los apropiadores pertenecían a la fuerza que había secuestrado originalmente a sus madres. El último caso analizado corresponde al hijo o hija de Silvia Laura Castilla quien continúa desaparecido al igual que su mamá.

A su vez, otro dato importante que surge del análisis de estos 13 casos de mujeres embarazadas llevadas desde otros campos para parir en la ESMA es que esas derivaciones se realizaron entre mayo de 1977 y noviembre de 1978. Recuperando el análisis antes realizado sobre los cambios de la maternidad clandestina que funcionó en la ESMA, veíamos que fue hacia mediados de 1977 (aproximadamente entre abril y junio) que se construyó un espacio específico para el cautiverio de las detenidas-desaparecidas embarazadas y la realización de sus partos, y se destinó personal específico para la gestión de esas tareas dentro del campo. Y estos cambios coinciden en el tiempo con la derivación de secuestradas gestantes desde otros centros clandestinos hacia la ESMA.

Esto nos permite pensar que la maternidad clandestina de la ESMA tuvo un rol particular dentro del plan sistemático de apropiación de los hijos e hijas de la otredad construida. Funcionó como un dispositivo que no sólo resolvió cómo garantizar las gestaciones de las detenidas-desaparecidas secuestradas por las fuerzas específicas que operaban dentro de ese campo sino que, al mismo tiempo, esta maternidad clandestina fue receptora de mujeres embarazadas mantenidas cautivas por otras fuerzas. Y su papel fue específico: allí fueron llevadas para parir, para luego ser trasladadas y sus niños, apropiados.

V- Conclusiones

²² “El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses -principalmente la antropología y arqueología forenses- a la investigación de violaciones a los derechos humanos en el mundo. El EAAF se formó en 1984 con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas en Argentina durante la última dictadura militar (1976-1983).” Para más información, visitar http://eaaf.typepad.com/eaaf_sp/

²³ Se trata de María Isabel Prigione Greco, quien luego de nacer en la ESMA el 21/3/1978 fue devuelta a sus abuelos el 30/3/1978, y de Sebastián Rosenfeld Marcuzzo, que nació aproximadamente el 15/4/1978 y estuvo hasta el 23/4/1978 con su mamá (Patricia Elizabeth Marcuzzo) para ser luego entregado a su abuela materna en un moisés, sin documentos y con una carta, escrita por Patricia, en la cual les requería a los abuelos que se inscribiera a su bebé a su nombre y en la que manifestaba que “había viajado al exterior y volvía para tener el bebé, y volvía a viajar”.

²⁴ Se trata de los casos de Evelin Karina Bauer Pegoraro, José Bustamante García, Juan Cabandié Alfonsín, Federico Cagnola Pereyra, Victoria Analía Donda Pérez, Javier Gonzalo Penino Viñas, Guillermo Rodolfo Fernando Pérez Rojo Roisinblit, Ezequiel Rochistein Tauro, Alejandro Pedro Sandoval Fontana y la hija de María del Carmen Moyano y Carlos Simón Poblete.

Partí de comprender que, en el marco de un proceso genocida, garantizar y gestionar los embarazos, partos y el destino de los hijos e hijas de las detenidas-desaparecidas tuvo como objetivo apartar a esos niños y niñas de hogares considerados carentes de la moral que pregonaban los perpetradores y “entregarlos” a núcleos familiares que ellos consideraban adecuados.

Para alcanzar este objetivo, el poder absoluto del centro clandestino se desplegó sobre las detenidas-desaparecidas embarazadas de una manera particular. Creó espacios, tareas y procedimientos específicos con el fin de gestionar sus embarazos, sus partos y disponer luego de sus hijos e hijas.

Dentro del campo de concentración que funcionó en la ESMA esto se consolidó con la creación de una maternidad clandestina que no sólo se destinó a la gestión de las embarazadas secuestradas por las fuerzas que allí operaban sino que funcionó al interior del sistema represivo como dispositivo de recepción de mujeres detenidas-desaparecidas cautivas en otros campos del territorio nacional.

A partir de los testimonios de sobrevivientes de ese centro clandestino, intenté reconstruir regularidades en la gestión de los embarazos y los partos de las detenidas-desaparecidas dentro de la maternidad clandestina que allí se desplegó. Así, propuse una suerte de periodización en el funcionamiento del dispositivo que plantea transformaciones cualitativas hacia mediados de 1977 con la disposición de un espacio exclusivo para el cautiverio de las embarazadas y el desarrollo de sus partos, cambios en el tratamiento de estas mujeres y el establecimiento de una división de tareas con personal específico para desarrollarlas. Estas transformaciones en el propio hacer del dispositivo reflejan el principal interés que tenían los perpetradores por mantener con vida a las embarazadas hasta el desarrollo de sus partos.

Y remarqué que estos cambios coinciden temporalmente con la derivación de mujeres secuestradas en otros campos hacia la ESMA exclusivamente para parir. La presencia de embarazadas secuestradas por otros grupos de tareas, distintos a los que operaban dentro de la ESMA, daría cuenta de la planificación de los nacimientos en cautiverio y del carácter sistemático de la práctica social de apropiación de los hijos e hijas de personas detenidas-desaparecidas durante el proceso genocida.

Es así que podríamos afirmar que si bien desde comienzos del proceso genocida se llevó a cabo un plan sistemático de apropiación de los hijos e hijas de la otredad construida, esa práctica se fue consolidando y organizando institucionalmente por parte de las Fuerzas Armadas, alcanzando un cambio cualitativo con la construcción de maternidades clandestinas como la que funcionó dentro del CCDTyE de la ESMA.

Bibliografía

- Álvarez, Fernando (2013). *Campo de Batalla. Cuerpo de Mujer*. Argentina: INCAA
- Calveiro, Pilar (2006) [1998]. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Duhalde, Eduardo Luis (2013) [1999]. *El Estado Terrorista en Argentina. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Feierstein, Daniel (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- _____ (2012). *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- _____ (2015). Los campos de concentración como dispositivos de destrucción de lazos sociales. *Tela de Juicio. Debates en torno a las prácticas sociales genocidas, N°1*, 15-24.
- Foucault, Michel (2006) [1987]. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- García Fanlo, Luis (2011). *¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben*. En *A Parte Rei Revista de Filosofía*, número 74, España.
- Lemkin, Raphael (2009) [1944]. *El dominio del eje en la Europa ocupada*. Buenos Aires: Ed. UNTREF, Prometeo.
- Regueiro, Sabina (2013). *Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Sofsky, Wolfgang (2016) [1997]. *La organización del terror. Los campos de concentración*. Buenos Aires: Prometeo Libros.